

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GUÁNICA

P. de O. Núm. 4
Radicado por la Administración
31 de agosto de 2023

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE SE DENOMINE LA CANCHA BAJO TECHO DEL BO. LA JOYA DE SANTA RITA COMO “CANCHA BAJO TECHO JOSÉ A. TORRES RUÍZ (CHEO)”, EN NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA, EN ARAS DE PROMOVER EL DEPORTE Y QUE ESTE SEA UN ESPACIO PARA EL DELEITE DE NUESTROS NIÑOS, CIUDADANOS Y VISITANTES: Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico Declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

El Artículo 1.008 — “Poderes de los Municipios” de la La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código de Puerto Rico” establece que: Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

El Artículo 1.010 — “Facultades Generales de los Municipios” de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que: Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 — “Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde” de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que: El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

DATOS BIOGRÁFICOS

El Sr. José A. Torres Ruíz (Cheo) (1971-2016) nació el 10 de marzo de 1971, y murió el 11 de marzo de 2016. Hijo de Aramita Ruíz y Ángel J. Torres. Toda su vida la dedico al deporte del ciclismo siendo miembro de los equipo de Coamo PR y Carolina PR, disciplina que lo llevo a competencias locales e internacionales, como: Vuelta a Republica Dominicana participando en tres (3) ocasiones, Vuelta al San Salvador donde obtuvo el premio a la mejor escapada mayor duración siete (7) minutos, viaje a Colombia, Texas, Estados Unidos, Cuba, Barbados, Vuelta a Puerto Rico obteniendo tercer (3) lugar en la sexta (6) etapa y también participo de los Juegos Centro Americanos y del Caribe Ponce 1993.

Cheo como se le conoce en todo su barrio La Joya Santa Rita, fue un joven muy querido por todos sin edades, los jóvenes lo seguían porque los motivaba a practicar cualquier deporte y les inculcaba disciplina, los más adultos porque fue un joven muy servicial y siempre estaba dispuesto a ayudar a todo aquel que le pedía ayuda. Todos los días se observaba a Cheo pasar por las calles del barrio practicando hasta horas de la noche y tras de él, la juventud que le acompañaba queriendo imitar sus logros en el deporte del ciclismo. Ya pasados varios años de su muerte, Cheo sigue siendo recordado con gran cariño y respeto por su gente.

Las ideas se transforman en obras y es por eso que, haciendo honor a su gran calidad humana, servicio a la comunidad y al orgullo que siente su comunidad de tener como su hijo a un joven que puso el nombre de Guánica y Puerto Rico en alto, los residentes del barrio La Joya Santa Rita desean que su cancha bajo techo sea nombrada: "La Cancha Bajo Techo José A. Torres Ruíz, Cheo." Es un homenaje póstumo muy merecido, y es la forma en que su barrio desea seguir expresándole su gratitud a un joven amado por todos que trasciende generaciones. ¡Gracias Cheo, y Descansa en Paz!

POR CUANTO: La Administración Municipal tiene como prioridad el fortalecer y fomentar las actividades deportivas en nuestro pueblo sirviendo como agente facilitador con la denominación de la Cancha bajo techo del Bo. La Joya Santa Rita como "CANCHA BAJO TECHO JOSE A. TORRES RUIZ (CHEO)".


POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

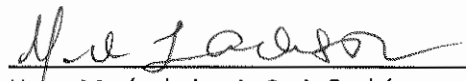
SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, alcalde del Municipio de Guánica, a que se denomine la Cancha bajo techo del Bo. La Joya de Santa Rita como "Cancha Bajo Techo José A. Torres Ruíz (Cheo)", en nuestro Municipio de Guánica, en aras de promover el deporte y que este sea un espacio para el deleite de nuestros niños, ciudadanos y visitantes: y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Honorable Alcalde y luego de ser publicada según lo requiere la ley.

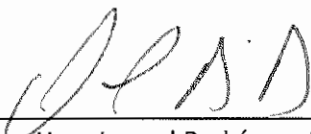
SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina del Alcalde, Auditoría Interna Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Recreación y Deportes Municipal, la familia Torres Ruiz y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENAZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO HOY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CERTIFICO: 
Sra. Yarisí Casiano Nazario
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal


Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez
Presidenta de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, Yarisí Casiano Nazario, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023.

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE SE DENOMINE LA CANCHA BAJO TECHO DEL BO. LA JOYA DE SANTA RITA COMO "CANCHA BAJO TECHO JOSÉ A. TORRES RUÍZ (CHEO)", EN NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA, EN ARAS DE PROMOVER EL DEPORTE Y QUE ESTE SEA UN ESPACIO PARA EL DELEITE DE NUESTROS NIÑOS, CIUDADANOS Y VISITANTES: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez
Hon. Haydee Irizarry Santana
Hon. María I. Santiago Vega
Hon. Nicolas Santiago Paneto

Hon. Carmen M. Vargas Nazario
Hon. Edwin Galarza Quiñones
Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. Hon. María J. Ruiz Ramos

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Ninguno

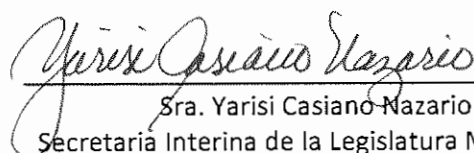
VOTO AUSENTE

Hon. Alberto Tirú Velázquez
Hon. Juanalberto Santos Pérez
Hon. Pedro A. Santiago Almodóvar
Hon. Tommy E. Orta Siberón
(debidamente excusados)

Aprobada por la Presidenta de la Legislatura Municipal, Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez, el día 14 de noviembre de 2023.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 15 de noviembre de 2023.




Sra. Yarisí Casiano Nazario
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal